



ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL
OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN
VOLUNTARIA
PERSONAS JURÍDICAS / FÍSICAS

Modelo R12

Espacio reservado para el sello de registro

A. PERSONA JURÍDICA

CONTRIBUYENTE

Razón Social o Denominación Completa / Apellidos y Nombre

C.I.F / N.I.F

Domicilio fiscal / Social

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos y Nombre

N.I.F

Domicilio fiscal

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

B. REPRESENTANTE VOLUNTARIO

AUTORIZADO

Apellidos y Nombre

FACULTADES CONFERIDAS (1)

- Apoderamiento a Título General. (Art. 46.2 Ley General Tributaria.)
- Recibir Notificaciones.
- Pagos Telemáticos. (Implica el consentimiento para acceder y consultar lo datos)
- Tramitación de Procedimiento. Administrativo. Indique cual:

VIGENCIA DEL APODERAMIENTO (2) (Fecha fin de autorización dd-mm-aaaa)

C. DOCUMENTACIÓN A APORTAR (3)

- Fotocopia C.I.F / N.I.F Contribuyente
- Fotocopia N.I.F Representante Legal y Autorizado
- Escritura Pública en la que conste la Representación

D. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN (4)

Firma del representante legal

Firma del autorizado
(representante voluntario)

En

a

de

de

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

(1) FACULTADES CONFERIDAS

Otorgamiento a Título General para interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario.

Para la realización de actuaciones distintas a las anteriores se habrá de hacer figurar expresamente.

El texto de este documento no podrá ser modificado, sin perjuicio a la facultad de los interesados de otorgar su representación en términos diferentes, acreditándose por cualquier otro medio válido en Derecho.

(2) VIGENCIA DEL APODERAMIENTO

En el caso de no introducir ningún valor, el plazo de autorización se considerará limitado.

(3) DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La presentación de la documentación es OBLIGATORIA.

En el caso de representación voluntaria otorgada por el representante legal del obligado tributario, deberá acreditarse la representación legal.

Si se trata de un representante legal, copia compulsada de la correspondiente escritura pública de otorgamiento de poderes a favor del administrador/ra o de su nombramiento de cargo o administrador de la entidad o persona física que actúa en su nombre, vigentes e inscritos en los Registros Públicos correspondientes, cuando procediere.

En otro caso, documento público o privado con firma notarialmente legitimada que acredite poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trata.

(4) ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Con la firma del presente escrito el Autorizado, Representante voluntario, acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del Otorgante, Representante Legal.

NORMATIVA APLICABLE

Art.32 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJAP y PAC.

Art.45 y 46 de la ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Arts.110y 111 del Real Decreto 1065/2007, Reglamento General de Actuaciones y Procedimiento de Gestión e Inspección.